

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Granja de la Costera

2026/03797 *Anuncio del Ayuntamiento de la Granja de la Costera sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 01/2026, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación Económica		Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
920	632.00	REHABILITACIÓN EDIFICIO AV. DIPUTACIÓN N.º 16 (MAVI)	0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
Total Gastos			0,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	120.000,00 €
Total Ingresos		120.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Granja de la Costera, 31 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, José Miguel Marín Fernández.

